

RESOLUCIÓN No.003
21 de enero de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U”, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”

LA DIRECTORA ÚNICA, EL SECRETARIO GENERAL y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”

“En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en los artículos 10, 22, 34, artículo 39 literales l) y n), artículo 44, artículo 45 literal b y el artículo 76 numeral 4 de los Estatutos del Partido de la “U”, así como la Resolución No. 005 del 16 de febrero del 2021, y conforme a las atribuciones otorgadas por la Asamblea Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que Ley 130 de 1994 *“Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 12 establece lo siguiente: *“(…) El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o con representación en el Congreso, mediante la creación de un fondo que se constituirá anualmente con un aporte de ciento cincuenta pesos (\$ 150), por cada ciudadano inscrito en el censo electoral nacional. Al fondo se incorporará también el producto de las multas a las que se refiere la presente ley (...),”* a su vez en el parágrafo 3º del artículo mencionado consagra que *“(..)Los partidos y movimientos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus respectivos presupuestos (...)”*

Que lo anterior en concordancia con la Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*, la cual en su Título II en materia de financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, refiere algunas actividades que pueden ser subsidiadas con los dineros estatales, en especial en su artículo 18 se hace énfasis en las siguientes: *“(..)En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus*



presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.(...)"

Que el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U, ha previsto la destinación específica en la vigencia 2022, para algunos rubros en particular, no solo para financiar las actividades que normalmente se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios, sino además, tiene previsto destinar recursos para planes, programas y proyectos encaminados a: a) El funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales, b) Brindar apoyo y asistencia a sus bancadas, c) La divulgación de sus programas y propuestas políticas, y, d) El ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.

Que la Directora Única, posee las más altas facultades en materia administrativa y financiera, que además sus funciones fueron ampliadas por la Asamblea General de Militantes realizada el 7 de noviembre de 2020, según obra en acta de la fecha, legitimándola para aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U” para la vigencia 2022.

Que de la Directora Única del Partido en Resolución No. 005 del 16 de febrero del 2021, resolvió lo siguiente: **“ARTÍCULO PRIMERO: DELÉGASE, la ordenación del gasto y la facultad contractual del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA “U” a la Directora Administrativa y Financiera Doctora JEIMI MARTHA CASTILLO”**.

Que la Directora Administrativa y Financiera del Partido de Unión por la Gente - Partido de la U, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, especialmente la señalada en el artículo 76 numeral 4, previa planeación basada en la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 realizó la proyección de ingresos y gastos para la vigencia 2022, ejercicio que se refleja en el Anexo No. 1 denominado *“Presupuesto Vigencia 2022”* que se incorpora a la presente Resolución como parte integrante de la misma y para los fines aquí propuestos.

Que la Directora Administrativa del Partido, en su calidad de Ordenadora del Gasto, deberá contar con los instrumentos técnicos - logísticos para el control detallado y ordenado de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, elaborado por el Partido.

En mérito de los anteriormente expuesto, la Directora Única, el Secretario General y la Directora Única del Partido de Unión por la Gente – Partido de la “U”,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2022. ADÓPTESE el *“Presupuesto Vigencia 2022”* contenido



en el Anexo No. 1, que se incorporará a la presente resolución como parte integrante de la misma, el cual regirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con una proyección de ingresos que asciende a \$25.750.534.601 y los gastos que no deben superar los \$25.480.555.810.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBACION: La Directora Única del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, una vez revisado y analizado el proyecto de presupuesto sometido a estudio, imparte su aprobación en los términos del anexo 1, el cual regirá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. ENVIÓ AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE. PROVÉASE lo pertinente para el envío de la presente decisión al Consejo Nacional Electoral – CNE en su calidad de máximo órgano de vigilancia y Control para lo de su competencia.

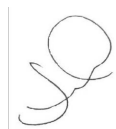
ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE ACCIÓN: INCORPORAR el contenido y alcance de la presente decisión, a las actividades que el Partido en cumplimiento de sus fines, objetivos legales y estatutarios ha previsto para la vigencia 2022.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Directora Única

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General



JEIMY MARTHA CASTILLO BARROS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jeimy Martha Castillo Barros
Revisó: Yinna Mora Cardozo
Aprobó: Jorge Luis Jaraba Díaz
Dilian Francisca Toro Torres

